



**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.**  
**I.D 2997-33-LE15.**  
**MONTE PATRIA, 06 de Mayo de 2015.**

**VISTOS :**

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ D.A. N° 4308, de fecha 07.04.2015, que Aprueba Adquisición N° 2997-33-LE15, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Informe Razonado de Fecha 28.04.2015;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

**DECRETO ALCALDICIO N° 5 3 4 0.-**

**1. 1.-DECLARESE** inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "**HABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO CON SISTEMA DE PANELES FOTOVOLTAICOS, SECTOR ACCESO A TAMELCURA**". **I.D N° 2997-33-LE15**, dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Bases Administrativas Generales, acorde a lo Siguiente.

- Proveedor **TELECOMUNICACIONES IBAÑEZ Y COMERCIALIZACION GLOBAL LIMITADA**, No Adjunta Ninguno de los Antecedentes Solicitados en el Punto 8.1 de Bases Administrativas Generales, por lo que se Declara Inadmisibles Su Oferta.
- Proveedor **CONSTRUCTORA OMAR ALEXIS GALLARDO VELIZ E.I.R.L.**, No Presenta Certificado del fabricante correspondiente a la Bateria indicando su cumplimiento a la norma IEC61427, Correspondiente a Antecedentes Indicados del 1-10 en Punto 8.1 de BAG donde se Indica que el Incumplimiento de este, es Condicionante para su Admisibilidad, por lo que su Oferta se Declara Inadmisibles.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

FMU/emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones